ID Ministerio: 2501129

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Enfermería por la Universidad de Almería
Universidad solicitante	Universidad de Almería
Centro/s	• Facultad de Ciencias de la Educación • Enfermería y Fisioterapia (ALMERÍA)
Universidad/es participante/s	Universidad de Almería
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar la modificación realizada en el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y con el *Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.*

La evaluación de la modificación propuesta del plan de estudios, se ha realizado por la Comisión de evaluación de la Rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.

De acuerdo con el procedimiento, la Comisión de Emisión de Informes emite un informe de evaluación NO FAVORABLE.

Se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Ajuste en el código del centro, por fusión la Facultad de Ciencias de la Salud (RUCT 04004711) pasa a ser la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia (RUCT 04008480).

2. Revisión y ajuste de la Justificación de la memoria verificada.

3. Actualización de la normativa citada en los puntos 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4. 4. Se incluye un perfil de acceso antes no incluido.

4. Se incluye el curso de adaptación para titulados.

5. Cambio de denominación de una asignatura: Historia y Ética en la Enfermería (sustituye a Historia, Ética y Código Deontológico).

6. Se incorpora la normativa desarrollada desde la fecha de verificación. Actualiza los sistemas de coordinación, evaluación, normativa de prácticas externas RD 1707/2011 de 28 de noviembre.

7. Se adaptan los indicadores y se actualizan la justificación de los mismos

8. Se modifica la tabla de adaptación/reconocimiento para los Diplomados en Enfermería para incorporar la experiencia profesional y los casos concretos analizados desde la implantación del grado y que han supuesto la ampliación de la tabla de reconocimiento inicial y un mejor ajuste las competencias específicas que los diplomados deben adquirir.

No se aceptan las siguientes modificaciones:

1. Se han detectado las siguientes deficiencias relativas a las competencias. Dado que existen diferentes problemas al respecto se desglosan en puntos los problemas detectados.

DEFICIENCIAS DE CARÁCTER GENERAL: COMPETENCIAS NO ASOCIADAS A NINGUNA ASIGNATURA EN LA TABLA DE COMPETENCIAS POR MATERIA.

La competencia general UAL7 (Aprendizaje de una lengua extranjera) no está asociada a ninguna asignatura.

La competencia transversal 11 (Fomentar la educación para la salud) no está asociada a ninguna asignatura.

DEFICIENCIAS RELATIVAS A LA RELACIÓN DE MATERIAS Y COMPETENCIAS EN LA TABLA DE COMPETENCIAS POR MATERIA.

Las materias 1 y 2 del módulo 5 (asignaturas optativas) no tienen competencias específicas asociadas. El módulo 5 está formado por 2 asignaturas optativas: "Técnicas complementarias aplicadas a los cuidados de enfermería" y "Cuidados de Salud para la ciudadanía". Dado que son materias en las que se imparte contenido de enfermería, es necesario que se asocien competencias específicas. Las materias 1, 3 y 4 del módulo 3

(asignaturas propias de universidad) no tiene adscritas competencias específicas. Las asignaturas son: "Cuidados de enfermería en situaciones complejas de salud", "Enfermería basada en la evidencia" y " Cuidados de enfermería al paciente crítico".

DEFICIENCIAS RELATIVAS A LA RELACIÓN DE ASIGNATURAS ESPECÍFICAS Y LAS COMPETENCIAS.

En la asignatura "Historia y ética en enfermería" aparece la siguiente competencia específica: "Identificar el concepto de salud de los cuidados desde una perspectiva histórica". Sin embargo, en el BOE 174 de 19 de julio de 2008, la competencia aparece descrita de la siguiente manera: "Identificar, integrar y relacionar el concepto de salud y los cuidados desde una perspectiva histórica, para comprender la evolución del cuidado de enfermería". Se entiende que el espíritu de la competencia es el mismo, pero se considera que en el caso de los grados las competencias debían transcribirse literalmente. Si fuera así, considero que debería ser una recomendación general para que adoptaran literalmente para adaptarse a la legislación vigente.

2. La solicitud indica que se ha realizado un "reajuste del cronograma del plan de estudios: 12 asignaturas cambian de cuatrimestre en los cursos 1º,2º y 3º (incluyendo Módulo Básico). Este cambio se justifica por las exigencias de los practicum y de la ubicación de los estudiantes en las plazas hospitalarias que nos oferta el Servicio Andaluz de Salud Público de la Junta. La modificación permite agrupar algunas asignaturas cuyos contenidos están estrechamente relacionados entre sí y que si se explican de forma concomitante van a ser mejor integrados, proporcionando una visión más global en el conjunto de conocimientos". Es necesario indicar los cambios realizados para poder evaluar este extremo.

3. En la solicitud se informa de que "se permuta la asignatura "Salud en contextos educativos y laborales", (actualmente incluida en el módulo de obligatorias), por la de "Promoción y seguridad en salud" que actualmente está en el módulo Básico y, viceversa. Se justifica el cambio dado que después de los tres cursos de la implantación de estas asignaturas y de la evaluación de las mismas, se ha detectado que algunas competencias de la materia de "Transculturalidad, género y salud" se relacionan de modo directo con los contenidos y resultados de aprendizaje de la asignatura de "Salud en contextos educativos y laborales", la cual aparece como obligatoria en el plan de estudios. Por otra parte, la asignatura de "Promoción y seguridad en salud" actualmente, adscrita a la materia señalada, no tiene relación de competencias y contenidos específicos para la adquisición de dichos conocimientos, por lo que no tiene sentido que esté incluida dentro de ella". De acuerdo a la información aportada, parece que se ha eliminado la asignatura "Salud en contextos educativos y laborales" y se ha sustituido por una nueva (Promoción y seguridad en salud).

Puesto que lo que parece que se ha realizado es la extinción de una asignatura y la sustitución por una nueva, se debe aportar la ficha de la materia eliminada para poder compararla con la nueva asignatura propuesta y, con esta información, poder compararlas y evaluar el cambio. Además es preciso especificar, cómo afectará este cambio en el caso de que un estudiante tenga que adaptarse a este nuevo plan de estudios.

4. Se debe aportar el convenio para la realización de las prácticas con el Complejo Hospitalario Torrecardenas.

5. Se debe incluir el concepto de: Principios generales del método científico en la investigación clínica en el punto 5.4.4.5.

6. Se ha observado que los datos relacionados con el profesorado no son los mismos a lo largo de la solicitud. No se ha adjuntado el documento correspondiente. Mientras que en la aplicación aparecen unos datos relativos a los profesores en los que faltan profesores titulares de universidad, en el PDF aparecen 9. Es necesario subsanar errores para que la información aportada sea la misma a en toda la solicitud y no existan contradicciones.

7. Se debe indicar el personal de apoyo y su dedicación en la Facultad.

8. No queda suficientemente especificado si hay un convenio con los hospitales de Almería.

Tampoco se indica la disponibilidad de espacio ni el número de camas para las prácticas de enfermería.

9. La solicitud afirma que se adaptan los recursos materiales a la nueva situación administrativa de la antigua Facultad de Ciencias de la Salud a la nueva Facultad de Educación, Enfermería y Fisioterapia. Sin embargo, sigue apareciendo la antigua denominación de la facultad.

Recomendaciones de mejora para las modificaciones realizadas:

1. La Facultad de Ciencias de la Salud ha desaparecido, ya que en la solicitud se señala que se ha producido una modificación en la denominación del centro, y en la actualidad el grado en Enfermería depende de la Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia. Es preciso que se señale esta circunstancia a lo largo de toda la solicitud pues, por ejemplo, sigue apareciendo la Facultad de Ciencias de la Salud como responsable en el punto 4.5 relativa al curso de adaptación para diplomados a graduados, en el apartado de recursos materiales y en el responsable del título.

2. En el Procedimientos de consulta (internos y externos) en el externo, en tabla de

competencias, el término importante es superior al de bastante importante. Por ello se recomienda cambiar el orden. El concepto capacidad de aplicar los conocimientos a la práctica no se ha incluido el porcentaje en la casilla de "muy importante".

En Sevilla, a 12/03/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez
Directora Gerente